ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL**	**CÓDIGO: BS-FO-048** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 15/11/2024**
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

1. DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 02/09/2025**
Área solicitante: Oficina de Internacionalización	
Responsable del área solicitante: César Alejandro Páez Urbina	
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza de idioma inglés a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se creó mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP "*es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano".*

Posteriormente, mediante el Decreto 164 de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó que su objeto es: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

La ESAP integra el sector administrativo de la Función Pública y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La misión de la ESAP es formar con alta calidad servidores públicos y ciudadanos éticos, empoderados, comprometidos con la construcción de paz en sus territorios y con la justicia social, económica y ambiental, generadores de conocimiento en el campo de la administración pública y capaces de consolidar ciudadanías e instituciones que transformen positivamente las realidades locales, nacionales y globales.

Ahora bien, el Decreto 164 de 2021, en su artículo 17, establece para la Oficina de Internacionalización, entre otras funciones, las siguientes:

"(…)

1. *Proponer y ejecutarlas estrategias y planes de internacionalización para aumentar y fortalecer la capacidad académica, investigativa, de extensión, asesoría, asistencia y capacitación de la Escuela.*
2. *Fomentar, recomendar y apoyar la celebración y ejecución de pactos, acuerdos y convenios.*
3. *Liderar la Internacionalización de los procesos académicos, de investigación, capacitación, asesorías y consultorías de la Escuela.*
4. *Representar, promover y mantener enlaces con organizaciones y entidades extranjeras para la internacionalización de la ESAP.*
5. *Estimular la multiculturalidad y el multilingüismo en la Escuela, con base en el manejo de otros idiomas para acceder a información y gestión internacional.*

(…)"

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 tiene como uno de sus ejes principales la convergencia regional, con el objetivo de garantizar a todas las regiones del país un acceso equitativo a oportunidades, bienes y servicios.

Para lograr esto, el Plan destaca la importancia de transformar las instituciones y la gestión pública. Esto implica centrar las políticas y acciones gubernamentales en el ciudadano, buscando construir un vínculo de confianza entre las comunidades y las instituciones. De esta manera, se pretende responder de forma más efectiva a las necesidades y expectativas de la población, dentro de un marco normativo coherente y consistente.

En paralelo, el Ministerio de Educación Nacional ha impulsado el Plan Nacional de Bilingüismo, con el propósito de fortalecer el inglés como lengua extranjera en Colombia. Este plan involucra a diversos sectores de la sociedad, incluidos las universidades públicas y privadas, los gobiernos locales y el Gobierno Nacional, con el fin de promover el bilingüismo a nivel nacional. Este programa se sustenta en la idea de que el dominio de una lengua extranjera es fundamental para que cualquier sociedad pueda participar en las dinámicas globales y, de esta forma, generar oportunidades y propiciar el crecimiento individual y colectivo de sus ciudadanos.

El presente convenio tiene como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza del idioma inglés a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el conocimiento de una segunda lengua como el inglés representa una herramienta clave para mejorar el acceso a información global, fomentar la participación en espacios internacionales, facilitar el intercambio de buenas prácticas y fortalecer la capacidad institucional frente a los retos del Estado moderno. Además, contribuye a una gestión pública más eficiente, con servidores que cuentan con herramientas comunicativas de alcance global.

El enfoque pedagógico de los cursos se centrará en un aprendizaje dinámico e interactivo, adaptado a las necesidades individuales de los participantes. Se abordarán todos los elementos clave del idioma inglés, tales como la gramática, el vocabulario, la comprensión auditiva, la expresión oral, la pronunciación y la fluidez en la comunicación, con el objetivo de que los participantes logren un nivel superior en la lengua extranjera. Los profesores altamente calificados brindarán atención personalizada, utilizando métodos y recursos actualizados para garantizar el progreso efectivo de cada estudiante.

El contenido del curso se ajustará a los niveles y necesidades de los participantes, ofreciendo una variedad de actividades para mejorar tanto las habilidades escritas como de conversación. Además, al finalizar cada curso, los estudiantes recibirán información personalizada sobre su desempeño, y al concluir el programa completo, obtendrán un certificado que acreditará el nivel de inglés alcanzado, conforme a los estándares del MCER.

En este contexto, el objeto del presente convenio no sólo responde a una necesidad formativa concreta dentro de la comunidad esapista, sino que se constituye en una herramienta para la ejecución de una acción estratégica alineada con los fines misionales de la ESAP, en tanto potencia la cobertura académica, promueve competencias relevantes para la transformación del Estado y fortalece el perfil académico y profesional de los beneficiarios.

Esta iniciativa se articula directamente con los objetivos planteados en las estrategias 1.2 y 1.3 del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la ESAP, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, ya que, la inclusión de cursos de inglés se alinea con el propósito de ampliar la cobertura institucional, así como en diversificar la oferta académica mediante la creación de nuevos programas de pregrado, posgrado y cursos de extensión con impacto nacional, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de estos cursos que les permita adquirir conocimientos en esta lengua extranjera.

Adicionalmente, el desarrollo del presente convenio permitirá dar continuidad al cumplimiento de la apuesta 1: Adquirir un nivel superior en una lengua extranjera para los estudiantes, docentes y funcionarios de la ESAP, la cual sustentó el programa "SAP Multilingüe: Expandiendo Horizontes 2024" que tuvo 1.228 personas beneficiadas, distribuidas entre las sedes y Direcciones Territoriales de la ESAP[1].

Es de aclarar que la ESAP ofrece un programa de inglés dentro de las diferentes carreras de pregrado, el cual está dirigido a estudiantes que ingresaron a la institución hasta al primer semestre de 2024. En tanto, actualmente los programas académicos de la ESAP no contemplan el aprendizaje de idiomas extranjeros. Aunado a lo anterior, el curso estará orientado a un público más amplio, incluyendo no sólo a estudiantes de la ESAP, sino también a profesores y funcionarios, lo cual representa una oferta complementaria y de mayor alcance en cuanto a la formación en idiomas dentro de la institución.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con el apoyo de una persona jurídica sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y experiencia, que, a través de su equipo de trabajo pueda apoyar a la Escuela, de forma oportuna, brindando los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos, garantizando altos estándares de calidad y cumplimiento en términos de tiempo, pertinencia e idoneidad.

En ese sentido, se requiere establecer una alianza estratégica con una entidad especializada y con reconocimiento internacional en la enseñanza del inglés como lengua extranjera, como lo es el Centro Colombo Americano, institución binacional con experiencia y trayectoria en procesos de enseñanza y certificación del idioma inglés bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

El Centro Colombo Americano es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución N° 075 del 29 de julio de 1942, la cual es vigilada por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital. Su misión es crear

[1] Informe de Gestión Oficina de Internacionalización ESAP 2024.

oportunidades para la comunidad a través de la enseñanza en el idioma inglés, para cumplir sus sueños y aportar al desarrollo de país, mediante procesos que fomentan el intercambio académico y cultural, biblioteca bilingüe y servicios que garantizan el aprendizaje continuo en el inglés, con un equipo humano entrenado y comprometido que genera valor en cada una de sus acciones.

Cabe resaltar que, durante los años 2023 y 2024, la ESAP y el Centro Colombo Americano llevaron a cabo esfuerzos institucionales conjuntos para implementar programas de formación en inglés, a través de actividades de capacitación estructurada y acompañamiento académico, dirigidas a fortalecer las habilidades comunicativas en lengua extranjera de estudiantes, docentes y personal administrativo de la entidad. Estas acciones permitieron sentar bases sólidas para el diseño de un programa progresivo y alineado con estándares internacionales, específicamente bajo los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Por medio de la suscripción de convenios con el Centro Colombo Americano, la ESAP logró impactar positivamente a 160 estudiantes en el año 2023 y a 320 estudiantes en 2024, con evidencias claras del progreso académico alcanzado. Tras la implementación de estos convenios, los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación mostraron una mejora significativa en el rendimiento lingüístico de los participantes, lo que confirma el impacto directo y favorable de estas iniciativas en su proceso de aprendizaje y desarrollo profesional.

Este nuevo convenio se concibe, como una acción de continuidad y consolidación de las estrategias iniciadas, permitiendo escalar y formalizar un programa con criterios de calidad, evaluación, seguimiento y certificación, y ampliando su cobertura a nuevas Direcciones Territoriales y públicos estratégicos de la ESAP.

La suscripción del presente convenio con el Centro Colombo Americano no sólo responde a una necesidad institucional concreta, sino que además se alinea plenamente con los objetivos estratégicos de la entidad en materia de calidad educativa, internacionalización, innovación pedagógica y fortalecimiento del talento humano. Constituye un paso coherente y sustentado en la experiencia adquirida en los años anteriores, lo que permite proyectar este esfuerzo como parte integral de una política institucional de largo plazo orientada a la formación en lenguas extranjeras como componente transversal del mejoramiento continuo de la gestión pública.

En consecuencia, se justifica plenamente la formalización de este instrumento de asociación, tanto desde el punto de vista jurídico, como académico y administrativo, por cuanto fortalece capacidades institucionales, promueve la equidad en el acceso a oportunidades de formación de calidad, y contribuye a posicionar a la ESAP como una institución moderna, global y comprometida con la excelencia. Así mismo, se enmarca en las funciones y competencias de la Oficina de Internacionalización de la ESAP, la cual busca brindar a los estudiantes, docentes y funcionarios de la ESAP, el avance y certificación en bandas o niveles completos del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Esta colaboración es fundamental para garantizar la calidad y efectividad de la formación lingüística ofrecida a la comunidad beneficiaria, en cumplimiento de los estándares académicos y pedagógicos vigentes, aunado a que, el Centro Colombo Americano, como entidad sin ánimo de lucro, está firmemente comprometido con la enseñanza del idioma inglés y la promoción de la cultura estadounidense en Colombia, buscando cumplir fines sociales y educativos, y consolidándose como un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades previstas por la ESAP.

Esta Centro no solo posee una trayectoria sólida y reconocida en la enseñanza del idioma inglés a nivel nacional, sino que además cuenta con la capacidad operativa y cobertura necesaria para llegar a todas las sedes y regiones donde se encuentra la población objetivo. Esta alianza permite superar las limitaciones institucionales en materia de recursos humanos especializados, materiales didácticos y logística para la ejecución de los programas formativos, asegurando así un acceso equitativo y eficiente a la educación en idiomas.

La asociación con el Centro Colombo Americano fortalece la capacidad institucional para cumplir con los objetivos educativos planteados, facilitando la articulación de esfuerzos y el aprovechamiento de las mejores prácticas pedagógicas en el ámbito nacional, en concordancia con la misión institucional y el marco normativo aplicable a la educación superior pública, así como el proyecto de inversión denominado *'Fortalecimiento del reconocimiento internacional de la ESAP como referente en la formación y asesoría del saber administrativo público'*, cuyo objetivo fundamental es potenciar las competencias lingüísticas de los estudiantes, docentes y funcionarios de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), con el fin de fomentar su internacionalización y mejorar sus habilidades en la lengua inglesa, indispensable en el contexto académico y profesional globalizado actual.

Por lo expuesto, la ESAP gestionará un convenio de asociación con el Centro Colombo Americano que ofrecerá dieciséis (16) cursos exclusivos dirigidos a los estudiantes, docentes y funcionarios de la institución. Estos cursos estarán diseñados para proporcionar una formación integral que permita a los participantes avanzar en las habilidades lingüísticas, en cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción Institucional 2025 y dentro de las apuestas estratégicas planteadas por la Oficina de Internacionalización, considerando esencial que los estudiantes de la ESAP desarrollen competencias lingüísticas que les permitan acceder a programas de estudio en el extranjero, participar en intercambios internacionales, y mejorar su competitividad en un entorno laboral globalizado.

Lo anterior también contribuirá al posicionamiento de la institución como un referente en la formación y asesoría en la administración pública a nivel internacional, cumpliendo con los estándares educativos globales y permitiendo avanzar en el cumplimiento de líneas estratégicas institucionales, especialmente aquellas relacionadas con la ampliación de la oferta y cobertura institucional de la ESAP, así como el fortalecimiento de las competencias de servidores públicos y ciudadanos para la transformación del Estado, la internacionalización de la educación y movilidad académica, el cumplimiento de indicadores institucionales en competencias lingüísticas y la mejora del perfil de egreso y desarrollo profesional del talento humano de la ESAP.

Por último, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA PAA 226

3. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de multilingüismo y enseñanza de idioma inglés a través de cursos dirigidos a la comunidad esapista.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El programa a desarrollar consta de la formación en el idioma inglés, orientado a la certificación en una de las bandas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (A2, B1, B2 o C1) en las cuatro habilidades lingüísticas. Este programa tiene alcance a las Direcciones territoriales de la ESAP, permitiendo la participación de estudiantes, docentes y funcionarios de diversas Direcciones territoriales. Contempla la conformación de un máximo de 16 grupos cerrados, cada uno integrado por hasta 20 estudiantes, para un total de 320 participantes. La intensidad horaria total de cada curso será de 144 horas asincrónicas + 52 horas sincrónicas de tutoría de acompañamiento, material virtual incluido en la modalidad virtual, con una intensidad horaria de 12 horas semanales de trabajo asincrónico, autónomo por parte del estudiante en la plataforma virtual de aprendizaje dispuesta por el Centro Colombo Americano.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del convenio se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
86000000	86110000	86111700	86111701	Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Objetivo: Beneficiar a 320 miembros de la comunidad esapista con un nivel en el idioma inglés de acuerdo con su prueba de clasificación.

De conformidad con la propuesta presentada por el asociado que hace parte integral del convenio, a continuación se detallan las especificaciones y actividades que llevará a cabo el CENTRO COLOMBO AMERICANO, así:

- ✓ Constancia de Avance: 1 Nivel del Marco Común Europeo.
- ✓ Programa de enseñanza, 144 horas asincrónicas + 52 horas sincrónicas de tutoría de acompañamiento, material virtual incluido en modalidad virtual, con una intensidad horaria de 12 horas semanales de trabajo asincrónico, autónomo por parte del estudiante en la plataforma virtual de aprendizaje Learnlight de la casa editorial Oxford University Press.
- ✓ Incluye evaluaciones periódicas de progreso y, solamente al completar satisfactoriamente el programa, se otorga un certificado co-firmado por OUP y Learnlight, con reconocimiento internacional.
- ✓ Acceso al Oxford Advanced Learner's Dictionary y otras herramientas digitales de alta calidad
- ✓ Incluye funciones como el Fluency Lab, un espacio de práctica de fluidez con IA, práctica de conversación diaria, guías de gramática, y revistas para aprendizaje continuo
- ✓ Las tutorías de acompañamiento tendrán lugar de manera sincrónica dos veces por semana, los martes y jueves o miércoles y viernes en sesiones de dos horas académicas (100 minutos) a través de la plataforma Zoom.
- ✓ Los cursos serán de hasta 20 estudiantes en 16 grupos exclusivos para la ESAP.
- ✓ El examen de clasificación será el Oxford Placement Test OPT, el cual determinará el nivel de entrada del estudiante para iniciar su proceso de formación.

- ✓ Descuento Egresados ESAP.

Para la ejecución del convenio se requiere:

1. El asociado deberá disponer de instalaciones para ofrecer los cursos que se oferten de forma presencial.
2. El plazo para desarrollar los cursos será hasta el 12 de diciembre de 2025.
3. La ESAP, será la encargada de conformar los grupos de acuerdo con el resultado de las pruebas de clasificación entregadas por el asociado.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL ASOCIADO

- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Documentos del recurso humano (La supervisión adelantará la verificación de los perfiles del equipo con que cuente el asociado).
- ✓ Listado de Asistentes.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Informe final del convenio suscrito entre la ESAP y el CENTRO COLOMBO AMERICANO que dé cuenta de la ejecución de este, el cual debe contener como mínimo: registro fotográfico de los participantes, de los eventos realizados en caso de que se realice alguno, la interacción y concreción de los asistentes.

Instalaciones: Las clases presenciales se desarrollarán en las instalaciones del CENTRO COLOMBO AMERICANO, en Bogotá D.C.

Transporte: Los beneficiarios de los cursos deberán cubrir con sus propios medios el transporte para desplazarse desde y hacia la sede del CENTRO COLOMBO AMERICANO en los casos a que haya lugar.

Red de primeros auxilios y emergencia: El CENTRO COLOMBO AMERICANO se compromete a tener una red de primeros auxilios y emergencia que cubra a los estudiantes que tomen sus clases presenciales.

4.2 INFORMACIÓN DEL CONVENIO

A. COMPROMISOS GENERALES DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO COLOMBIA

1. Cumplir con el objeto pactado en el presente convenio, con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y demás acciones tendientes al cumplimiento del objeto convenido.
2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando demoras y retrasos que puedan presentarse.
3. Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos del convenio y la ejecución de este.
5. Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar.

6. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa, cuando aplique.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
8. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, procurando que este personal no sea modificado durante la ejecución del convenio, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto. No obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con la supervisión del convenio.
9. Presentar los informes y/o documentos a la ESAP de acuerdo con lo establecido en el convenio, dentro de los plazos pactados.
10. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
11. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a las cuales sea convocado por parte de la ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Aportar la contrapartida en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con lo establecido por la ESAP y la supervisión para estos efectos.
13. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el convenio.
14. Reintegrar dentro del término indicado por el supervisor del convenio, los aportes de la ESAP, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando los gastos sean determinados y justificados como inadmisibles por el supervisor del convenio.
15. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ESAP para cumplir con el objeto del convenio.
16. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del convenio y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con la política de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del convenio.
18. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la ESAP.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique.
21. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST)
22. Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del convenio.

23. Presentar las facturas y los demás documentos de control al supervisor designado por la Escuela Superior de Administración Pública, para verificar la ejecución del convenio y proceder con trámite de desembolso de los aportes.
24. Entregar al supervisor del convenio durante la ejecución y al finalizar, los informes que permitan su verificación.

B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO COLOMBIA

1. Ejecutar las actividades de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y en el convenio.
2. Poner a disposición la infraestructura física y tecnológica, la experiencia, el conocimiento, la capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión para la correcta ejecución del convenio.
3. Elaborar y presentar el cronograma detallado de actividades dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. En caso de modificación del cronograma por circunstancias imputables a la gestión del asociado que genere sobrecostos en el desarrollo de actividades o perjuicios para la ESAP, el asociado deberá asumirlos.
4. Realizar registro de participación para cada una de las sesiones de los cursos impartidos ya sea en modalidad virtual o presencial.
5. Realizar y entregar registro fotográfico de los cursos impartidos.
6. Realizar y entregar informes de acuerdo con el cronograma establecido.
7. Cargar los soportes de la ejecución del convenio a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos de la ESAP para cada uno de los desembolsos.
8. Aportar y suministrar toda la información necesaria y generada en el desarrollo del convenio con el fin de determinar y garantizar el cumplimiento del objeto convenido.
9. Presentar a la supervisión los perfiles del equipo de trabajo que apoyará la ejecución del convenio.
10. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

D. COMPROMISOS DE LA ESAP

1. Realizar el aporte para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo.
2. Expedir el Registro Presupuestal de acuerdo con los aportes propuestos que forman parte del valor del convenio.
3. Revisar y aprobar el cronograma del convenio.
4. Designar un supervisor del convenio, quien será el encargado de realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a este.
5. Realizar los desembolsos en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades previstas para el efecto.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor para la adecuada ejecución de los recursos.
7. Hacer control y revisión de los gastos del proyecto, velando por su adecuada ejecución.
8. Comunicar al CENTRO COLOMBO AMERICANO por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del convenio.

9. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con al asociado a través del supervisor designado.
10. Prestar acompañamiento dentro del desarrollo del convenio en caso de que sea requerido.
11. Revisar y aprobar los informes y documentos presentados por el CENTRO COLOMBO AMERICANO.
12. Acompañar los procesos administrativos, financieros y técnicos para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
13. Facilitar al CENTRO COLOMBO AMERICANO la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del convenio, a través del supervisor.
14. Adelantar la verificación de los perfiles del equipo de trabajo que disponga el asociado a través de la supervisión
15. Todas las demás que se encuentren en el convenio, y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este para su correcto desarrollo.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso, se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO",** el cual forma parte integral del presente documento.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.258.779.000) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Escuela Superior de Administración Pública realizará un aporte en dinero de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($748.250.000) M/CTE**, que equivale a un 59.44% del valor total del convenio
- El Centro Colombo Americano realizará un aporte en dinero de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEITINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 510.529.000)** que equivale al 40,56%.

Los aportes de las partes se encuentran detallados a continuación, así:

COTIZACIÓN										
OBJETO DEL CONTRATO			Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de bilingüismo y enseñanza de idioma inglés dirigido a la comunidad esapista							
Componente	Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CCA	Aporte ESAP	IVA (SI APLICA)	Valor Unitario ESAP
1. Curso de inglés comunidad ESAP 1 Nivel del MCER	1	Pruebas de clasificación a miembros de la comunidad esapista, que determinen el nivel de entrada del los participantes según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER)	Pruebas	480	$ 49.000	$ 23.520.000	$ 7.056.000	$ 16.464.000,00	$ -	$ 34.300,00
	2	Cursos de Inglés dirigidos a la comunidad esapista, los niveles que se oferten seran los que tengan mayor demanda según la prueba de clasificación, cada curso será de máximo 20 participantes y tendrá una cobertura de 320 participantes.	Cursos	16	$ 3.360.000	$ 1.075.200.000	$ 402.956.650	$ 672.243.350,00	$ -	$ 42.015.209,38
	3	Certificación de una banda (A1 o A2 o B1 o B2 o C1) a cada participante en las habilidades del Marco Común Europeo según el perfil de ingreso	Certificaciones	320	$ 50.000	$ 16.000.000	$ 14.400.000	$ 1.600.000,00	$ -	$ 5.000,00
	4	Material de Apoyo	Virtual/Fisico	320	$ 319.000	$ 102.080.000	$ 57.080.000	$ 45.000.000,00	$ -	$ 140.625,00
			VALOR TOTAL			$ 1.216.800.000	$ 481.492.650	$ 735.307.350	0	$ 40.942.814

Componente	Unidad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CCA	Aporte ESAP	IVA (SI APLICA)	Valor Unitario ESAP
2. Campamento de Inmersión, programa de enseñanza de 72 horas, con una intensidad horaria de 6 horas diarias por 12 días.		Inmersión	21	$ 1.999.000	$ 41.979.000	$ 29.036.350	$ 12.942.650		$ 616.317

	Valor Total	Aporte CCA	Aporte ESAP
VALOR TOTAL	$ 1.258.779.000	$ 510.529.000	$ 748.250.000

Adicionalmente la propuesta contiene un valor agregado para las personas egresadas de la ESAP en los cursos ofertados al público:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Descuento del 10%	Valor Total del ciclo
1	Descuento Programa Semi - Intensivo para estudiantes Egresados de la ESAP. Este descuento se verá reflejado al realizar el pago de la matricula de cada estudiante.	Egresados		$ 1.999.000	$ 199.900	$ 1.799.100

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el convenio:

Rubro Funcionamiento:		**Rubro Inversión:**	C-0503-1000-18-0-0503027-02
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	"Fortalecimiento del reconocimiento internacional de la ESAP como referente en la formación y asesoría del saber administrativo público nacional", cuyo código BPIN es el: 2021011000037		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	162625	**Valor del CDP**	$ 748,250,000.00
Número de Vigencia Futura	No aplica	**Valor Vigencia Futura**	No aplica

7. FORMA DE PAGO

La ESAP desembolsará sus aportes al convenio como se detalla a continuación:

N° DESEMBOLSO	PORCENTAJE	REQUISITOS
1	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($261.887.500) M/CTE**, correspondiente al 35% del valor total de los aportes de la ESAP	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al inicio del convenio una vez se presente: ✓ Resultado de las pruebas de clasificación de los estudiantes acompañado del cronograma detallado de actividades. ✓ Listado de participantes confirmados que asistirán al programa. ✓ Presentación de los soportes del recurso humano designado para la ejecución del convenio, las cuales serán validadas por el supervisor.
2	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**	Cuando finalice la segunda etapa del cronograma, es decir, una vez se realicen las

	($261.887.500) M/CTE, correspondiente al 35% del valor total de los aportes de la ESAP	actividades; para lo cual CENTRO COLOMBO AMERICANO deberá aportar: ✓ Informe de actividades ejecutadas en el periodo de acuerdo con el cronograma, que además contenga el listado de asistentes. ✓ Informe financiero y de legalización que contenga el detalle de la ejecución de los recursos hasta la fecha (primer desembolso) anexando todos los soportes y evidencias.
3	**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($224.475.000) M/CTE**, correspondiente al 30% del valor total de los aportes de la ESAP	Cuando finalice la tercera y última etapa del cronograma del convenio, para lo cual CENTRO COLOMBO AMERICANO deberá aportar: ✓ Informe final de actividades ejecutadas en el periodo de acuerdo con el cronograma, que además contenga el listado final de asistentes. ✓ Informe financiero y de legalización que contenga el detalle de la ejecución de los recursos anexando todos los soportes y evidencias.

En caso de que aplique, la supervisión verificará el pago total del impuesto de timbre, conforme a lo establecido en el artículo 532 del Estatuto Tributario y el Decreto 175 de 2025. Para tal efecto, el asociado será responsable del pago.

Para los desembolsos se deberá tener en cuenta:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del asociado y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que el asociado declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los desembolsos el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que se disponga para el manejo de los recursos del convenio, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

Parágrafo quinto: El asociado deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el desembolso de conformidad con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo sexto: Para el último desembolso, el asociado deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo séptimo: En todo caso y para efectos de desembolsos, el asociado deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **19 de diciembre de 2025**, contado desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El presente convenio se ejecutará en

1. En las instalaciones dispuestas por el Centro Colombo Americano para los cursos que se desarrollarán en modalidad presencial.
2. De manera virtual para las clases impartidas por este medio.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Contrato de Empréstito:		Convenio o Contrato interadministrativo:		Contrato de desarrollo de actividades de ciencia y tecnología:	
Encargo Fiduciario:		Inexistencia de pluralidad de oferentes:		Arrendamiento de inmuebles:	

Adquisición de bienes inmuebles:		Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona Jurídica:	
Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:		Contratos o convenios con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar		Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993:	
Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:					

NOTA: *El convenio entre la Escuela Superior de Administración Pública y el Centro Colombo Americano, se regirá normativamente por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.*

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio se circunscribe en el régimen especial de contratación, cuyo fundamento jurídico se describe a continuación:

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, determina: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

El Decreto 092 de 2017 establece un régimen excepcional al consignado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece:

> *"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*
>
> *La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".*

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 prevé lo siguiente: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional…" Negrilla fuera de texto.*

Por lo anterior y de conformidad con la propuesta enviada por el CENTRO COLOMBO AMERICANO, a través de la cual se compromete a otorgar una contrapartida correspondiente al 40,56% del valor total del convenio, según el certificado de apropiación presupuestal suscrito por el primer suplente y Gerente de Planeación y Desarrollo del Negocio del Centro, se concluye que, resulta aplicable dicha disposición para cumplir con las funciones misionales de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), considerado que la celebración de un convenio de asociación directamente con el Centro Colombo Americano, entidad privada sin ánimo de lucro con fines culturales y educativos, permitirá dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan de Acción Institucional, particularmente el fortalecimiento de las habilidades y competencias lingüísticas de la comunidad esapista.

Ahora bien, la base legal de este convenio se encuentra en el citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades, la cual se considera como la figura jurídica más adecuada para la implementación de los cursos de inglés, ya que garantiza la eficiencia, eficacia, economía y una gestión óptima del riesgo. Para ello, la relación que se establece entre la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Centro Colombo Americano es de mutua colaboración y coordinación, con el fin de llevar a cabo las activades previstas, las cuales se desarrollarán conforme a los términos establecidos en el presente convenio y ambas instituciones contribuirán con su experiencia y recursos para brindar la atención y apoyo a los estudiantes, docentes y funcionarios de la ESAP.

En este contexto, se aclara que no se trata de un contrato de administración, representación o mandato, sino de una colaboración para el desarrollo del proyecto específico señalado, por lo que cada entidad mantendrá su independencia técnica y administrativa, operando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación. La coordinación entre las partes se dará dentro del marco estratégico y operativo definido para la ejecución de los cursos, asegurando la sinergia necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

Cabe resaltar que la entidad estatal no adquiere algo para sí misma y el objetivo de la asociación con esta ESAL será la ejecución de actividades en beneficio de la comunidad. Este modelo permitirá que la ESAP cumpla con el ejercicio de sus funciones y cometidos de manera más efectiva y eficiente, aprovechando la experiencia y la capacidad de esta entidad sin ánimo de lucro para optimizar el uso de los recursos públicos.

Por último, a esta asociación le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 que establece un marco normativo estricto para la contratación, particularmente los artículos 6, 7 y 8, lo cual asegura que la celebración de este convenio se rija por los mismos principios de transparencia y probidad que rigen la contratación estatal general.

12. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Compraventa:**	
Otro:		Convenio de asociación, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.			

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

13.1 IDONEIDAD

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que la contratación no deberá realizarse a través de un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto**.**

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL le permita desarrollar las actividades previstas.

Así las cosas, el CENTRO COLOMBO AMERICANO es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución N° 075 del 29 de julio de 1942, la cual es vigilada por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital. Su misión es crear oportunidades para la comunidad a través de la enseñanza en el idioma inglés, para cumplir sus sueños y aportar al desarrollo de país, mediante procesos que fomentan el intercambio académico y cultural, biblioteca bilingüe y servicios que garantizan el aprendizaje continuo en el inglés, con un equipo humano entrenado y comprometido que genera valor en cada una de sus acciones.

Su objeto social, de conformidad el certificado de existencia y representación suscrito por la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, contempla con entre otros objetivos, los siguientes:

"Artículo 5°. Con el fin de lograr su objeto, la Fundación establecerá y mantendrá centros culturales dentro de la ciudad de Bogotá.

Estos centros ofrecerán la difusión de las culturas de Colombia y de los Estados Unidos por medio de:

Programas tales como exposiciones, conciertos, conferencias, seminarios, películas y en general todo acto que tienda al más amplio conocimiento intelectual y artístico de Colombia y de los Estados Unidos.
Bibliotecas que ofrezcan materiales y servicios de ambos países.
Programas de inglés y español.
Programas que permitan la coordinación de la enseñanza de la Fundación con la de otros establecimientos,
Capacitación comercial en español e inglés.
Asesoría a entidades oficiales y privadas con el fin de mejorar la enseñanza del inglés.
Capacitación y seminarios para profesores de inglés ajenos a la Fundación.
Servicios de evaluación del nivel de conocimiento de ambos idiomas.
Administración de exámenes para instituciones educativas, organismos estatales o entidades privadas.
Publicación y difusión de libros y servicios de editorial e imprenta.
Servicios de traducciones en ambos idiomas.
Cualquier otro programa que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de los dos países..."

(Subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el objeto de esta entidad privada sin ánimo de lucro se alinea con las actividades que se pretenden llevar a cabo, relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la ESAP, aunado a que, el Centro Colombo Americano, como entidad sin ánimo de lucro, está firmemente comprometido con la enseñanza del idioma inglés y la promoción de la cultura estadounidense en Colombia, buscando cumplir fines sociales y educativos, y consolidándose como un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades previstas por la ESAP.

Así mismo, este Centro no sólo posee una trayectoria sólida y reconocida en la enseñanza del idioma inglés a nivel nacional, sino que además cuenta con la capacidad operativa y cobertura necesaria para llegar a la población objetivo, a través de un equipo misional, técnico y administrativo necesario para llevar a cabo de manera eficiente el programa, cumpliendo así con los objetivos propuestos.

13.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL ASOCIADO.

A continuación, se relacionan los contratos y convenios que ha suscrito el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** con otras Entidades del Estado, cuyo objeto se relaciona con el del presente convenio:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO
2022	3480789 de 2022	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)
2020	1847901 de 2020	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento del aprendizaje de inglés a través de acciones pedagógicas que fortalezcan las competencias comunicativas de esta lengua de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la SED.
2019	SCE-CCO001-251	Gobernación de Cundinamarca	Continuar con la implementación de la estrategia pe bilingüismo con énfasis en turismo en el departamento de Cundinamarca.
2018	001 DE 09 DE JULIO DE 2018	Municipio de Tocancipá	Convenio de asociación para formación en programas de segunda lengua. inglés, para la comunidad tocancipeña en marco. del proyecto "mejoramiento del perfil ocupacional de la comunidad educativa Tocancipá Cundinamarca".

En la tabla anterior, se puede evidenciar que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en distintos contextos educativos. La participación en iniciativas para aunar esfuerzos con la Secretaría de Educación del Distrito (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.) refleja su capacidad de gestión y su contribución al fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en instituciones educativas oficiales. Así mismo, la implementación de la estrategia de bilingüismo con énfasis en turismo en Cundinamarca y la ejecución del programa de formación en segunda lengua en el Municipio de Tocancipá evidencia su conocimiento en la articulación de la enseñanza de lenguas extranjeras con las necesidades productivas y ocupacionales de los territorios.

En este sentido, la experiencia acumulada en la planeación, ejecución y acompañamiento de proyectos de bilingüismo indica que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO** es idóneo para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza del inglés.

Aunado a lo anteriormente mencionado, se debe señalar que el CENTRO COLOMBO AMERICANO suscribió convenios con la ESAP en 2023 y 2024 para el fortalecimiento y enseñanza del idioma inglés a la comunidad esapista. Específicamente, en el año 2023, la ESAP y el Centro Colombo Americano llevaron a cabo esfuerzos conjuntos para implementar programas de formación en inglés, impactando a 160 estudiantes y en 2024, a 320 estudiantes.

De su experiencia con la ESAP, así como con otras entidades públicas se puede evidenciar que esta entidad sin ánimo de lucro cuenta con idoneidad y reconocida experiencia en la enseñanza del inglés, sino también posee la capacidad operativa y cobertura territorial para llevar a cabo programas de gran escala a nivel nacional. Su trayectoria y los resultados obtenidos en convenios anteriores respaldan la decisión de la ESAP de asociarse nuevamente para consolidar y escalar este programa de multilingüismo.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Se adjunta la correspondiente matriz de riesgos.

15. GARANTÍAS DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** garantizará el cumplimiento de los compromisos que adquiere con el presente convenio, mediante la constitución de una garantía a favor de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá incluir los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) de los aportes de la ESAP, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el cubrirá los perjuicios derivados de: **i.** Incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; **ii.** El incumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; **iii.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del aporte de la ESAP, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
X	**Póliza de responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. En todo caso está póliza deberá cumplir con los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá cargar las correspondientes garantías en el ítem dispuesto por la plataforma SECOP II para tal fin, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ASOCIADO deberá actualizar las vigencias y los amparos de las garantías conforme a las prórrogas, adiciones y/o modificaciones a las que haya lugar. En cualquier caso, **EL ASOCIADO** deberá mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La responsabilidad civil extracontractual solamente puede ser amparada con un contrato de seguro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

16. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

No aplica.

17. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No aplica.

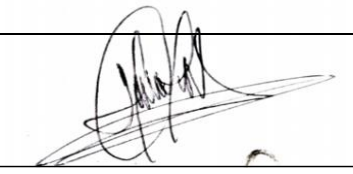
18. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No aplica.

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo del ***jefe de la Oficina de Internacionalización*** de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

20. FIRMA DE RESPONSABLES

 **ESTRUCTURADOR JURÍDICO** **NOMBRE:** JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA **CARGO:** ABOGADO **DEPENDENCIA:** OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	 **ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE:** ANGELA MARIA RAMIREZ GIRALDO **CARGO:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO 14 **DEPENDENCIA:** OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN
 **ESTRUCTURADOR FINANCIERO** **NOMBRE:** HECTOR MAURICIO CUBIDES GARZON **CARGO:** FINANCIERO **DEPENDENCIA:** OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	 **JEFE DE LA DEPENDENCIA** **NOMBRE: CÉSAR ALEJANDRO PÁEZ URBINA** **CARGO:** JEFE **DEPENDENCIA:** OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL**	**CÓDIGO: BS-FO-048** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 15/11/2024**
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		